

COMERCIO

OBJETIVO

Determinar medidas de Prevención / Acción a tener en cuenta para el desarrollo de las tareas de fin de prevenir el contagio de COVID-19.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN PARA LA ACTIVIDAD

CONTROL EN ACCESO DEL PERSONAL AL ESTABLECIMIENTO

1. Comprobar la ausencia de sintomatología en los trabajadores y clientes (fiebre, tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, cefalea, dolor muscular, diarrea/vómitos o, pérdida repentina del gusto o del olfato en ausencia de otra causa identificada). El control de temperatura realizado en la entrada del local comercial debe ser menor de 37°C.
2. Comprobar la procedencia de trabajadores, y en caso de origen dudoso por haber tenido contacto con alguna persona afectada por la enfermedad limitar o suspender temporalmente el ingreso.
3. Comprobar personas de especial sensibilidad con incidencia en coronavirus y establecer las medidas de prevención y control para garantizar su salud (**implementar licencias especiales o trabajo remoto, a todos los mayores de 60 años, embarazadas y personal con afecciones crónicas conforme la Resolución MTEYSS N° 207/2020, Resolución MTEYSS N° 296/2020, Resolución MS Nro. 1541/2020 y Resolución MS 1643/2020**).
4. En el caso de personal externo, se aplicarán los mismos controles que al propio respecto al acceso y se limitará al estricto e imprescindible para mantenimiento de la actividad. Los movimientos dentro del local del personal externo deberán estar limitados sólo a las áreas donde se requiera su presencia.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN EL COMERCIO

Empleador

1. Disponer, en lo posible, un sistema de turnos rotativos del personal de trabajo, de modo de reducir la congestión y circulación de personas en el establecimiento.
2. Establecer, en lo posible, horarios especiales de atención exclusivos para mayores de 65 años.
3. Fomentar el pago con tarjeta de débito y crédito.
4. Usar mamparas en las cajas de cobro que aseguren la protección de vendedor/cliente.

Personal de servicio en general (atención y venta al público, empleados administrativos, empleados de caja, gerencia y empleados de depósito)

1. Asegurar la distancia entre el cliente y los productos no envasados (carnes, frutas, verduras, panificados)

2. Higienizarse las manos con gel desinfectante cada vez que intercambie algún objeto con los clientes, o siempre que le sea posible.
3. Si es posible, se aconseja mantener una distancia mínima de dos metros ante cualquier persona.
4. Utilizar en forma permanente los EPP provistos por la empresa indicados para prevenir los riesgos laborales en función a sus respectivas tareas, habiendo previamente asistido a la capacitación correspondiente para la correcta utilización de los mismos.
5. Evitar los abrazos, besos o estrechar las manos con otros empleados.
6. Sólo se permitirá la presencia dentro del local de un mínimo de clientes, manteniendo las distancias preventivas ya indicadas evitando aglomeraciones de personas en el local.
7. Recomendar a los clientes que limpien sus manos con gel desinfectante a la entrada del comercio, sobre todo en aquellos comercios alimentarios.
8. Al estornudar, hacerlo sobre papel desechable, en su defecto sobre el pliegue del codo, desechar el pañuelo descartable y lavarse las manos.
9. Limpiar constantemente aquello que manipula de modo usual y aquello que se encuentre dentro de sus dos metros: mesada, escritorio, papelería, por ejemplo. En la limpieza incluya objetos de uso propio: billetera, lapicera, superficie de tabletas, teléfonos móviles y cargadores.
10. NO SE AUTOMEDIQUE si presenta dos o más de los siguientes síntomas; fiebre, tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, cefalea, dolor muscular, diarrea/vómitos o, pérdida repentina del gusto o del olfato en ausencia de otra causa identificada, consultar inmediatamente con el sistema de salud de acuerdo a su jurisdicción (www.argentina.gob.ar/coronavirus/telefonos).

IMPORTANTE: ANTES Y DESPUES DE MANIPULAR LAS FACTURAS, REMITO DE ENTREGA O MANIPULACION DE DINERO EL PERSONAL DE CAJA DEBE HIGIENIZARSE LAS MANOS DEL MODO INDICADO.

DESCARGA O INGRESO DE MERCADERIA AL COMERCIO

1. El personal que realice descarga de mercadería deberá tener en cuenta las recomendaciones antes mencionadas a fin de evitar la propagación del virus.
2. En caso de que esta actividad sea realizada por personal externo, el mismo deberá adoptar las medidas preventivas mencionadas en el presente documento.

TRANSPORTE DE MERCADERIA (EN CASO DE POSEER)

1. Circular con el camión dejándolo al sol cuando sea posible, favorecer la ventilación cruzada y las ventanillas bajas, aunque la temperatura sea baja.
2. En espacios públicos evitar el contacto con objetos de uso común: Al usar un baño público trate de no utilizar el picaporte ni las canillas o, en caso de utilizarlos, manipularlos con el codo; puede desinfectarlo previamente con paños humedecidos para tal fin. Recuerde lavarse las manos al finalizar.
3. Limpiar constantemente aquello que manipula de modo usual: el volante, el picaporte y aquello que se encuentre dentro de sus dos metros: vidrio y luneta, por ejemplo. Recordar siempre la limpieza de objetos de uso propio: billetera, lapicera, superficie de tabletas, teléfonos móviles y cargadores.

4. Lave la ropa con jabón y agua caliente al finalizar cada jornada de trabajo y al ingresar a su casa.
5. Elementos de Seguridad en la Cabina del Camión: Kit de cuidado personal - Alcohol en gel y jabón. Toallas descartables. - Guantes descartables. - Gafas. - Barbijos. - Una birrome de uso personal y exclusivo. Kit de limpieza de elementos de la unidad - Dispensador de agua con alcohol (al 70%) - Toallas descartables. - Bolsa para desechos.

LUGARES DE CARGA O ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS PARA LA VENTA (EN CASO DE POSEER PERSONAL PROPIO)

1. No bajar de la unidad, salvo en casos absolutamente necesarios.
2. Evitar contacto físico manteniendo la mayor distancia posible.
3. Las facturas, remito u hojas de ruta deberá ser proveídas al transportista en un folio, habiéndose tomado los recaudos de higiene necesarios para evitar su contaminación y asegurando la mayor distancia posible para su entrega.
4. Las empresas deberán arbitrar los medios para que el transportista realice su actividad de carga y descarga en sus instalaciones sin bajar de la unidad. Esto implica acercarle los documentos a la cabina del camión.
5. Proveer (en casos necesarios) acceso a unidades sanitarias (baños) provistas de agua potable, jabón y toallas descartables.
6. Reforzar la limpieza de las superficies utilizadas por los transportistas como picaportes, barandas, canillas, etc.
7. En caso que sea necesario realizar intercambios personales en las instalaciones, administrar el ingreso a los espacios comunes (oficinas y baños) impidiendo la concentración de más de un transportista en cada ambiente, garantizando la distancia física de dos metros mínimos con los operadores de la planta.

PLAN DE CONTINGENCIA

Un Plan de Contingencia tiene como objetivo anticiparse a posibles situaciones de riesgo, de manera que, si éstas llegan a producirse, el impacto negativo sea el menor posible.

- En caso de que un trabajador presente síntomas, debe abstenerse de concurrir al trabajo, informar a la empresa a la brevedad y aislarse en su domicilio durante dos semanas o hasta su completa curación.
- Si se tienen dudas, tomarse la temperatura y si es superior a 37 °C quedarse en su casa, abstenerse de ir al trabajo. Informar a la empresa según lo definido en el punto anterior.
- Ante una situación de ser caso confirmado o sospechoso (investigado) de COVID-19, debe abstenerse de asistir al trabajo hasta que se confirmen resultados negativos o hasta que las autoridades sanitarias den por resuelta la infección, según el caso.

El establecimiento debe:

- a. Disponer de los medios económicos y estratégicos suficientes para desarrollar todas las medidas de prevención recomendadas por las autoridades sanitarias.

- b. Llevar registros de acciones que se implementen.
- c. Aumentar la frecuencia de limpieza y desinfección de superficies potencialmente contaminadas.

Las personas que hayan tenido contacto con personas que hayan viajado o con casos confirmados o probables y con síntomas, deben quedarse en su casa, aislarse del resto y avisar rápidamente los servicios de salud y al propietario/responsable del establecimiento.

Detección de caso sospechoso en un trabajador

Verificación Inicial

Previo al ingreso, se realizará al personal las siguientes preguntas:

- ¿Actualmente usted presenta síntomas no habituales como: fiebre, tos, dolor de garganta, falta de aliento, dolor de cabeza, dolor muscular, diarrea/vómitos o falta de olfato o gusto?
- ¿Ha tenido contacto con un caso confirmado o una persona bajo investigación por COVID-19?

Si ha respondido afirmativamente alguna de las preguntas anteriores se deberá activar el circuito de aislamiento y notificación de caso, ya que, el trabajador es considerado como un posible caso sospechoso.

Si todas las respuestas fueron negativas el trabajador no es considerado como caso sospechoso por ende podrá ingresar al establecimiento y comenzar con su jornada laboral.

Casos sospechosos

En caso de detectar caso sospechoso se deberá:

- a. Aislar al trabajador.
- b. Entregar barbijo al trabajador.
- c. Evitar tocar sus pertenencias.
- d. Llamar al efector de salud de su localidad o servicio de emergencia médica e informar que hay una persona considerada caso Sospechoso de Coronavirus.
- e. Evitar contacto con el trabajador hasta que el sistema de emergencia de las indicaciones correspondientes.
- f. Lavar las manos con agua y jabón, y/o alcohol en gel.

Acciones posteriores

Una vez que el trabajador considerado sospechoso se retiró de las instalaciones, se deberá realizar la limpieza y desinfección de todas las cosas que hayan estado en contacto con el trabajador ej.: (pica-portes, sillas, escritorios, etc.).

Si hubiera personas que por su trabajo o por las precauciones implementadas, no tuvieron contacto estrecho con la persona enferma, posiblemente las autoridades analicen la posibilidad de la continuidad laboral.